

DILIGENCIA:

Se hace constar que habiéndose trasladado al Órgano de Contratación de MC MUTUAL, la propuesta de mejor oferta, acordada por el Servicio Técnico de Valoración, en fecha 03 de diciembre de 2019, aquel se ratifica en la misma, y en consecuencia declara como mejor oferta la presentada por la empresa **CLÍNICA DE ÓLVEGA, S.L.**, y acuerda que se proceda a requerir a dicho licitador la aportación de la documentación que en su caso sea necesaria, a los efectos y de conformidad a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento suscrito electrónicamente